

CONTRATO DE TRANSPORTE									
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS								No.	CONTRATO
TRANSPORTADOR:	Carlos Mario Velez Calderon								57
NIT:	11 796 780	TELEFONO: 301 395 4152							
CONTRATANTE:	Santiago Gonzalez Ramirez								
NIT:	1.035 439 447	TELEFONO: 301 552 2393							
DIRECCION:	Calle 70B # 49A - 42								
NOMBRE R/L	CC								
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.1.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen comun hasta un destino comun. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.								
CONVENIO	NIL								
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA							
CONDICIONES DEL CONTRATO									
VEHICULO	PLACA: 112 780	MODELO: 2023	MARCA: Heredo						
DURACION	No INTERNO 18	CLASE: Libre	PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 20						
	FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO	2024				
	FECHA DE TERMINA	DIA	MES	AÑO	2024				
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$								
FORMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autorita que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.								
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) Los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos							
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (N/C) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de los pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a expresa previa y sin lugar a indemnización.							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin							
	DESTINO	Municipal A. Metropolitana							
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana							
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	10:35 439 447							
	No. PASAJEROS	Sera acorde a la capacidad transportadora del automotor.							
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	Santiago Gonzalez Ramirez							
	CC	1.035 439 447							
	TELEFONO	301 552 2393							
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraladas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando servicio efectivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.									
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de									
A los días									
Del mes/año									
CC. 11 796 780									
TRANSPORTADOR									
CC. 1.035 439 447									
CONTRATANTE									